

Corte Suprema de Justicia Secretaría General

CIRCULAR Nº 82-11

Asunto: Conservación de la información que

consta en respaldo digital de los

debates.-

A LOS TRIBUNALES PENALES DEL PAÍS SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión Nº 58-11 celebrada el 28 de junio de 2011, artículo LXIV, con el fin de asegurar la conservación de la información que consta en respaldo digital de los debates, acordó reiterarles que es responsabilidad del técnico o técnica judicial que se encarga de la grabación del debate y del juez o jueza respectiva, verificar que la copia que respalda el juicio esté en perfecto estado.

Asimismo deben hacer esta comprobación con las copias que se expidan para los efectos del recurso o para las partes y para garantizar la accesibilidad de la información, en todos los casos se debe copiar el programa que permite su lectura.

San José, 21 de julio de 2011

Licda. Silvia Navarro Romanini Secretaria General Corte Suprema de Justicia

Ref.: 6806-11 Ashley